



VISTO:

El Expediente N° ETP00020250000012, que contiene la Nota Informativa N° 000584-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, el Informe N° 000095-2025-OPMGP-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y el Informe Legal N° 000409-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el CEPLAN emitió la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo 0055-2024/CEPLAN/PCD, través de la cual se establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 1.2 del Capítulo 1 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional" precisa que la descripción del POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional, cuyo contenido principal es la programación de las actividades operativas e inversiones; además, indica que dicho instrumento comprende dos periodos: i) Multianual: Mínima tres (3) años articulado y guardando correspondencia con el periodo del PEI;

Que, el numeral 3.2 del Capítulo 3 de la mencionada "Guía para el Planeamiento Institucional" señala que el POI comprende la programación multianual de las





Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, para un periodo de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados en los objetivos del PEI;

Que, mediante Resolución Ministerial 064-2025-MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 336-2025-MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Pliego 011. Ministerio de Salud, que es un instrumento de gestión, en el cual se establece la programación de metas físicas y de costeo que se espera alcanzar entre los años 2026 - 2028, constituyéndose en un instrumento administrativo de gestión Institucional que contiene el conjunto de actividades priorizadas, precisando metas concretas y la oportunidad de la intervención a desarrollarse durante los tres años a nivel de cada dependencia del pliego 011 MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N° 000584-2025-DEA-DIRIS-LE, la Dirección Administrativa remite el Informe N° 000095-2025-OPMGP-DIRIS-LE, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública emite opinión técnica favorable para la aprobación del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 - 2028 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE";

En esa línea, en el Informe N° 000095-2025-OPMGP-DIRIS-LE se concluye que: "3.1. *La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, ha programado en 03 categorías presupuestarias, de los cuales 11 son Programas Presupuestales, 01 Acciones Centrales y 01 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, presentando 92 productos, 181 actividades presupuestales y 1874 actividades operativas;* 3.2. *En el marco del proceso "identificación y valorización de los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus actividades operativas e inversiones, como base para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a través del Cuadro Multianual de Necesidades 2026– 2028", la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública – OPMGP, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, Presupuesto y Recursos Humanos, ha elaborado el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028;* 3.3. *En el marco de las funciones y competencias de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, se remite PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 – 2028 en la que se detalla la programación de las metas físicas y Costeo.*";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 000409-2025-OAJ-DIRIS-LE, concluye que resulta viable legalmente aprobar el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 - 2028 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", mediante resolución directoral, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Oficina de Presupuesto Público, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 - 2028 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección Administrativa notifique la presente resolución a las instancias correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la implementación del referido documento, con el fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

CLG/LMC/ESV/SRCP

